



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

**“Por medio del cual se ejecuta la sanción disciplinaria impuesta a la señora
ANDREA VESGA WAGNER”**

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial la conferida por los artículos 37, 46 y 172 de la Ley 734 de 2002 y;

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante el oficio con radicado No. 2021030166510 del 2021/05/11, el Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario, remite copia de los fallos de primera y segunda instancia del 26 de octubre de 2020 y 19 de febrero de 2021, respectivamente, debidamente ejecutoriados; proferidos dentro del proceso disciplinario radicado N° 539 - 2017, mediante el cual se impuso sanción disciplinaria consistente en **DESTITUCIÓN E INHABILIDAD GENERAL POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) AÑOS**, a la señora **ANDREA VESGA WAGNER**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.255.639, adscrita al grupo de trabajo Despacho del Director del Departamento Administrativo de Planeación, para la época de ocurrencia de los hechos, con el fin de que se proceda a hacerla efectiva, en cumplimiento del artículo 172 de la Ley 734 de 2002.
2. Mediante Decreto N° 4413 del 03 de agosto de 2016, la señora **ANDREA VESGA WAGNER**, fue nombrada por el Gobernador de Antioquia como Profesional Universitario, Código 219, Grado 02 (Temporal), asignado al grupo de trabajo **DESPACHO DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.
3. De conformidad con lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 172 de la Ley 734 de 2002, compete al Gobernador de Antioquia, hacer efectiva la sanción impuesta por la Oficina de Control Interno Disciplinario, de la Gobernación de Antioquia, a la señora **ANDREA VESGA WAGNER**.

En mérito de lo expuesto, **EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**,

DECRETA:

4. **ARTÍCULO 1º.** Ejecutar la sanción disciplinaria impuesta por la Oficina de Control Interno Disciplinario, en contra de la señora **ANDREA VESGA WAGNER**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.255.639, quien para la época de los hechos investigados se desempeñaba como Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, adscrito al grupo de trabajo **DESPACHO DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**, consistente en **DESTITUCIÓN E INHABILIDAD GENERAL POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) AÑOS**, y se hará efectiva a partir del día siguiente a la fecha de notificación del presente acto administrativo.

"Por medio del cual se ejecuta la sanción disciplinaria impuesta a Señora ANDREA VESGA WAGNER"

ARTÍCULO 2º. Notificar personalmente a la señora **ANDREA VESGA WAGNER**, en calidad de sancionada, el contenido de la presente decisión al correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Legislativo 491 de 2020, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, informando que contra el mismo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 3º. Remitir copia de esta actuación administrativa y su notificación a la Dirección de Personal de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, con el fin de que se archive en la historia laboral de la señora **ANDREA VESGA WAGNER**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.255.639 y se realice el registro de la sanción en su respectiva hoja de vida.

ARTÍCULO 4º. Remitir copia de esta actuación administrativa y su notificación a la Oficina de Control Interno Disciplinario, de la Gobernación de Antioquia, como evidencia de cumplimiento, por lo ordenado en el oficio con radicado interno de la Gobernación de Antioquia No. 2021030166510 del 11 de mayo de 2021.

ARTÍCULO 5º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su notificación y por tratarse de un acto de ejecución, contra él no procede recurso alguno, según lo establece el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

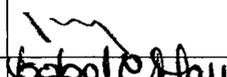
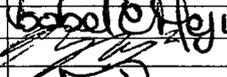
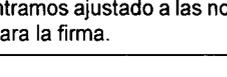


LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador (E) de Antioquia



PAULA ANDREA DUQUE AGUDELO
Secretario(a) General (E)

Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional 

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	José Mauricio Bedoya Betancur – Profesional Especializado		30/06/2021
Revisó	Isabel Cristina Mejía Flórez - Contratista		30/6/2021
Revisó	David Andrés Ospina Saldarriaga - Subsecretario Jurídico		6-7-2021
Revisó	Alexander Mejía Román - Director de Asesoría Legal y Control		02-07-21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.